



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

**"Democracia, Justicia y Libertad"**

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



**JTH GADCC**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

**RESOLUCIÓN NRO. 35- 2017**

**CONSIDERANDO**

- Que,** los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
- Que,** el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley;
- Que,** el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que,** el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público –LOSEP establece que el sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público estará conformado, entre otros, por el subsistema de selección de personal;
- Que,** el artículo 65 de la LOSEP establece que el ingreso a un puesto público será efectuado mediante concursos de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos;
- Que,** el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0222, Expide la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal
- Que,** el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal establece la conformación del Tribunal de Apelaciones, que es el órgano encargado de conocer y resolver



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"



JTH GADCC

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR.

apelaciones que se presenten por parte de las y los postulantes en la etapa de mérito y sobre los resultados de las pruebas de conocimientos técnicos.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conformar los Tribunales de Apelaciones para los dos (2) puestos materia de Concursos de Méritos y Oposiciones.

PUESTO	Jefe/a de Talento Humano del GADCC	CARGO
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	Lcdo. Bravo Ludeña Galo Patricio	Concejal
RESPONSABLE DE UATH DEL GADCC O SU DELEGADO	Ab. Poma Valdivieso María Nataly	Procurador Síndico del GADCC
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU DELEGADO	Lcda. Torres Cuenca María Lorena	Tesorera del GADCC
PUESTO	Relacionador Público del GADCC	CARGO
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	Lcdo. Bravo Ludeña Galo Patricio	Concejal
RESPONSABLE DE UATH DEL GADCC O SU DELEGADO	Ab. Poma Valdivieso María Nataly	Procurador Síndico del GADCC
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU DELEGADO	Lcda. Torres Cuenca María Lorena	Tesorera del GADCC

**SEGUNDO.-** Notificar con la presente Resolución a los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Carimanga a veinte y un días del mes de abril del 2017.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.



En Carimagua a los veinticuatro días de abril de 2017, NOTIFICO: con la presente **RESOLUCIÓN a los señores:**

PUESTO	Jefe/a de Talento Humano del GADCC	CARGO	FIRMA
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	Lcdo. Bravo Ludeña Gelo Patricio	Concejal	
RESPONSABLE DE UATH DEL GADCC O SU DELEGADO	Ab. Poma Valdivieso María Nataly	Procurador Síndico del GADCC	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU DELEGADO	Lcda. Torres Cuenca María Lorena	Tesorera del GADCC	
PUESTO	Relacionador Público del GADCC	CARGO	
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	Lcdo. Bravo Ludeña Gelo Patricio	Concejal	
RESPONSABLE DE UATH DEL GADCC O SU DELEGADO	Ab. Poma Valdivieso María Nataly	Procurador Síndico del GADCC	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU DELEGADO	Lcda. Torres Cuenca María Lorena	Tesorera del GADCC	

en su despacho y para constancia firma en unidad de acto; Lo Certifico.-

Ab. Byron Patil Ludeña Torres  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVA**

